



Municipalidad
de Córdoba

Córdoba, 08 de Enero de 2026
AÑO XCIII

Boletín Municipal

de la Ciudad de Córdoba
Oficialía Mayor
Coordinación Técnica del Boletín



BOLETÍN N° 4438

AUTORIDADES

Dr. DANIEL ALEJANDRO PASSERINI
Intendente Municipal

Dr. JAVIER PRETTO
Viceintendente Municipal

Sr. RODRIGO FERNÁNDEZ
Secretario de Gobierno

Dr. SERGIO JUAN LORENZATTI
Secretario de Administración Pública y Capital Humano

Sr. HÉCTOR OSCAR CAMPANA
Secretario de Fortalecimiento Vecinal y Deportes

Dr. ARIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud

Sr. IGNACIO RAFAEL GEI
Secretario de Ciudad Inteligente y Transformación Digital

Lic. ALICIA LA TERZA
Secretario de Educación

Dr. JUAN DOMINGO VIOLA
Secretario de Participación Ciudadana y Juventud

Arq. DIEGO EDGARDO PERALTA
Secretario de Desarrollo Urbano

Ab. GABRIEL MARTÍN
Secretario de Ambiente y Economía Circular

Sr. RAUL LA CAVA
Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

Dr. JUAN MANUEL ARAOZ ORTEGA
Administrador General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas

Dr. ANDRES FEDERICO VARIZAT
Asesor Letrado

Dra. MARÍA BELÉN GARCÍA
Oficial Mayor de la Municipalidad de Córdoba Coordinación Técnica del Boletín Municipal

SUMARIO

Legislación - Normativa

Ordenanza

N° 13606 CREA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS PROHIBICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PIROTECNIA Y/O COHETERÍA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.

Decreto

PROMULGACIÓN ORDENANZA N° 13606. (FICTA).

Resolución

N° 102 FALLOS ABSOLUTORIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

N° 103 FALLOS ABSOLUTORIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

N° 104 FALLOS ABSOLUTORIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

N° 105 FALLOS ABSOLUTORIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

N° 106 FALLOS ABSOLUTORIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

N° 107 FALLOS ABSOLUTORIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

N° 108 FALLOS ABSOLUTORIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

N° 109 FALLOS ABSOLUTORIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

N° 110 FALLOS ABSOLUTORIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

N° 111 FALLOS ABSOLUTORIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

N° 112 FALLOS ABSOLUTORIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

Ordenanza N° 13606

ORDENANZA N° 13606

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- CRÉASE la Campaña de Concientización y Sensibilización sobre las prohibiciones vigentes en materia de pirotecnia y/o cohetería en la ciudad de Córdoba, la que se desarrollará desde la segunda quincena del mes de noviembre y hasta el 31 de diciembre de cada año, con el objeto de reducir el impacto negativo de dichas prácticas en la salud y el bienestar de las personas y de la fauna.

Artículo 2°.- IMPLEMENTÁNSE en el marco de la campaña, actividades tendientes a la concientización y sensibilización de la comunidad sobre los efectos negativos de la pirotecnia y/o cohetería, con especial énfasis en su impacto sobre las personas con discapacidad, las personas mayores y la fauna; procurando la articulación de acciones con los diferentes sectores y las organizaciones vinculadas a la temática, sin perjuicio de las demás actividades que los organismos oficiales desarrollen durante el resto del año.

Artículo 3°.- LA Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza es determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal, la cual tiene a su cargo la planificación, coordinación e implementación de la campaña dispuesta en la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Fdo. Javier Pretto - Miguel Ángel Correa.

Anexos/Documentación adjunta

Documento 1: [Ordenanza](#)

Decreto

OFICIALIA MAYOR

Córdoba, 08 de enero de 2026.

La presente Ordenanza N° 13606, queda promulgada en virtud de lo dispuesto en el artículo 74°, segundo párrafo, de la Carta Orgánica Municipal.

Fdo. María Belén García.

Resolución N° 102

Córdoba 29 de Septiembre de 2025

VISTO:

Que las rendiciones de cuentas elevadas a este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Córdoba, por el Sr. Melano Carlos Matías en carácter de Director, del CPC N°07 Empalme.

CONSIDERADO:

Que el Sr. Melano Carlos Matías en a su vez responsable de la ejecución presupuestaria por los fondos recibidos en concepto de Orden de Compromiso de la Administración Municipal.

Que el periodo que se rinde del aludido fondo corresponde al ejercicio anual 2023, el que fuera documentado mediante órdenes de Compromiso que se detallan en planilla anexa la cual consta de 01(un) folio y que forma parte del presente Fallo que abarca un total de \$1.500.000,00 (Un Millón Quinientos Mil C/00 Centavos-). -

Que las rendiciones aquí tratadas han sido remitidas en tiempo y forma de acuerdo con los preceptos establecidos en la Ordenanza 5727, la Ordenanza 12.995 y el reglamento interno del Tribunal de la Municipalidad de Córdoba.

Que la División Rendición de Cuentas de este Tribunal ha realizado los controles pertinentes sobre: a) Sumas y saldos, b) Imputación contable y c) Comprobantes y documentación de pagos.

Que de la auditoría aplicada puede concluirse que esta rendición se encuentra en todo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y lo previsto en el Art. 94 de la Ordenanza 5727 de Administración y Contabilidad.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

FALLA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR de manera integral las rendiciones de cuentas elevadas por el Sr. Melano Carlos Matías en ejercicio y responsabilidad invocados y reconocidos ut-supra, por los fondos recibidos en concepto de Orden de Compromiso del ejercicio 2023 que hacen un total de \$1.500.000,00 (Un Millón Quinientos Mil C/00 Centavos -), detallados en la planilla anexa previamente referida y que forman parte del presente pronunciamiento.

ARTÍCULO 2.- COMUNIQUESE, notifíquese a los responsables, transcribábase en el protocolo de Fallos, Archívese.

FALLO N° 102

Fdo. Pablo A. García Aresca - María Florencia Mana - Pablo Adrián Giesenow - Mariana Costa - Julio César Ochoa - Verónica Duffy Hermanzon.

**PLANILLA
ANEXA**

**División Rendición de
Cuentas.**

**Informe de Rendiciones de
Cuentas.**

**de: SECRETARIA DE
PARTICIPACION**

CIUDADANA.

**Cuenta Especial
MUNICIPALIDAD DE
CÓRDOBA**

**CENTRO DE
PARTICIPACION
COMUNITARIA**

**ORDENES DE
COMPROMISO Y DE
ENTREGA**

**Ejercicio
2023.**

**Responsable: MELANO
CARLOS MATIAS**

**Cargo:
DIRECTOR CPC
N° 07
EMPALME**

Exp N°	Información Presupuestaria	Descargo
020335/23	O.C N°: 13-26 \$ O.E N°: 13-100	1.500.000,00

TOTAL GENERAL	SON PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL C/00 CENTAVOS.	\$ 1.500.000,00
--------------------------	--	----------------------------

Anexos/Documentación adjunta

Documento 1: [Fallo](#)

Resolución N° 103

Córdoba 29 de Septiembre de 2025

VISTO:

Las rendiciones de cuentas elevadas a este TRIBUNAL DE CUENTAS de la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA, por el LIC. GUILLERMO PIZARRO, en carácter de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y RRHH DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORDOBA.

CONSIDERADO:

Que el Lic. Guillermo Pizarro, es a su vez responsable de la ejecución presupuestaria por los fondos recibidos en concepto de ORDEN DE COMPROMISO del CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORDOBA.

Que el periodo que se rinde de los aludidos fondos corresponden al ejercicio 2020, el que fuera documentado mediante ordenes de entrega que se detallan en planilla anexa la cual consta de 1 (uno) folio y que forma parte integrante del presente FALLO, que abarca un total de PESOS Dos Millones Quinientos Trece Mil setecientos setenta y siete con 04/100.. (\$ \$ 2.513.777,04).

Que las rendiciones aquí tratadas han sido remitidas en tiempo y forma de acuerdo con los preceptos establecidos en la Ordenanzas 5727, Ordenanza 12.995 y el reglamento interno TRIBUNAL DE CUENTAS de la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Que la División Rendición de Cuentas de este Tribunal ha realizado los controles pertinentes sobre: a) Sumas y saldos, b) Imputación contable y c) Comprobantes y documentación de pagos.

Que de la auditoria aplicada puede concluirse que esta rendición se encuentra en todo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la CARTA ORGANICA MUNICIPAL y lo previsto en el Artículo 94 de la Ordenanza 5.727 de Administración y Contabilidad.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

FALLA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR de manera integral la rendición de cuentas elevada por el Lic. Guillermo Pizarro, en ejercicio y responsabilidad invocados y reconocidos ut-supra, por los fondos recibidos en concepto de ORDEN DE COMPROMISO, que corresponde al CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORDOBA, periodo 2020, que hacen un total de PESOS Dos

Millones Quinientos Trece Mil setecientos setenta y siete con 04/100.. (\$ \$ 2.513.777,04).., detallados en la planilla anexa previamente referida y que forma parte del presente pronunciamiento.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE, notifíquese a los responsables, transcribese en el protocolo de Fallos, Archívese.

FALLO N° 103

Fdo. Pablo A. García Aresca - María Florencia Mana - Pablo Adrián Giesenow - Mariana Costa - Julio César Ochoa - Verónica Duffy Hermanzon.

PLANILLA ANEXA

División Rendición de Cuentas

.....de..

Informe de Rendiciones de Cuentas

**de: SUBSECRETARIA DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA**

**CONCEJO
DELIBERANTE**

ORDEN DE COMPROMISO

EJERCICIO: 2020.

RESPONSABLE: Lic. Guillermo Pizarro.

**CARGO: Director General y Administración
R.R.H.H.**

**Expediente Información
N° Presupuestaria**

Descargo

010461/21 O.E. 10 - 85/20 O.C. \$ 1.200.000,00
10-09/20

010628/21 O.E. 10 - 63/20 O.C. \$ 1.313.777,04
10-18/20

TOTAL GENERAL: \$ 2.513.777,04

**TOTAL GENERAL: PESOS Dos Millones Quinientos Trece
Mil setecientos setenta y siete con 04/100.**

Anexos/Documentación adjunta

Documento 1: [Fallo](#)

Resolución N° 104

Córdoba 29 de Septiembre de 2025

VISTO:

Que las rendiciones de cuentas elevadas a este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Córdoba, por el Sr. Peralta Victor Juan, en su carácter de Encargado de la Habilitación de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba.

Considerado:

Que el Sr. Peralta Victor Juan, es a su vez responsable de la ejecución presupuestaria por los fondos recibidos en concepto de Orden de Compromiso de la Administración Municipal.

Que el periodo que se rinde de la aludida orden corresponde al ejercicio anual 2023, el que fuera documentado mediante ordenes de Entrega que se detallan en planilla anexa, que consta de 01(un) folio, que forma parte del presente Fallo que abarca un total de \$30.000.000 (Pesos treinta millones c/00 ctvos.).-

Que las rendiciones aquí tratadas han sido remitidas en tiempo y forma de acuerdo con los preceptos establecidos en la Ordenanza 5727, la Ordenanza 12.995 y el Reglamento interno Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Córdoba.

Que la División Rendición de Cuentas de este Tribunal ha realizado los controles pertinentes sobre: a) Sumas y saldos, b) Imputación contable y c) Comprobantes y documentación de pagos.

Que de la auditoria aplicada puede concluirse que esta rendición se encuentra en todo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la CARTA ORGANICA MUNICIPAL y lo previsto en el Artículo 94 de la Ordenanza 5727 de Administración y Contabilidad.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**FALLA:**

Artículo 1) APROBAR de manera integral las rendiciones de cuentas elevadas por el Sr. Peralta Victor Juan, en su carácter de Encargado de la Habilitación de la secretaria de Salud de la Municipalidad de Córdoba, por los fondos recibidos en concepto de Orden de Compromiso del periodo 2023 y que hacen un total de \$30.000.000 (Pesos treinta millones con 00/ctvos.).- detallados en la Planilla Anexa previamente referida y que forma parte del presente pronunciamiento.

Artículo 2) COMUNIQUESE, Notifíquese a los responsables, Transcribese en el Protocolo de Fallos, Archívese.

FALLO N° 104

Fdo. Pablo A. García Aresca - María Florencia Mana - Pablo Adrián Giesenow - Mariana Costa - Julio César Ochoa - Verónica Duffy Hermanson.

PLANILLA ANEXA

**División Rendición de
Cuentas**

**Informe de
Rendiciones de Cuentas**

**de: SECRETARIA DE
SALUD**

Habilitación D

**ORDENES DE
COMPROMISO**

Ejercicio 2023

**Responsable: VICTOR
JUAN PERALTA**

Expediente N°	Información Presupuestaria	Descargo
013462/24	ANEXO 0006 O.C.:000013	\$ 29.933.071,88
	O.I.0006-000205	\$ 66.928,12
TOTAL: PESOS: TREINTA MILLONES CON CERO CTVOS.-		\$ 30.000.000,00

Anexos/Documentación adjunta

Documento 1: [Fallo](#)

Resolución N° 105

CÓRDOBA 29 de septiembre de 2025

VISTO:

Que las rendiciones de cuentas elevadas a este TRIBUNAL DE CUENTAS de la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA, por el Sr. ORTIZ MATIAS GABRIEL en carácter de responsable de la ejecución presupuestaria, de la HABILITACIÓN "B" correspondiente a la DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS.

CONSIDERADO:

Que el Sr.Ortiz Matías Gabriel es a su vez responsable de la ejecución presupuestaria por los fondos recibidos en concepto de Orden de Compromiso y entrega de la Administración Municipal.

Que el periodo que se rinde de la aludida orden corresponde al **ejercicio anual 2023**, el que fuera documentado mediante ordenes de compromiso que se detallan en planilla anexa la cual consta de 01(un) folio y que forma parte del presente **FALLO** que abarca un total de **\$ 40.000.000 (Pesos cuarenta millones c/00 ctvos.).-**

Que las rendiciones aquí tratadas han sido remitidas en tiempo y forma de acuerdo con los preceptos establecidos en la Ordenanza 5727, la Ordenanza 12.995 y el reglamento interno TRIBUNAL DE CUENTAS de la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Que la División Rendición de Cuentas de este Tribunal ha realizado los controles pertinentes sobre: a) Sumas y saldos, b) Imputación contable y c) Comprobantes y documentación de pagos.

Que de la auditoria aplicada puede concluirse que esta rendición se encuentra en todo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la CARTA ORGANICA MUNICIPAL y lo previsto en el Artículo 94 de la Ordenanza 5727 de Administración y Contabilidad.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

FALLA:

Artículo 1) APROBAR de manera integral las rendiciones de cuentas elevadas por el Sr.Ortiz Matías Gabriel, en ejercicio y responsabilidad invocados y reconocidos ut-supra, por los fondos recibidos en concepto de Orden de Compromiso y entrega del periodo **2023** que hacen un total de **\$40.000.000 (Pesos cuarenta millones con 00/ctvos.)**.- detallados en la planilla anexa previamente referida y que forman parte del presente pronunciamiento.

Artículo 2) COMUNIQUESE, notifíquese a los responsables, transcribese en el protocolo de Fallos, Archívese.

FALLO N° 105

Fdo. Pablo A. García Aresca - María Florencia Mana - Pablo Adrián Giesenow - Mariana Costa - Julio César Ochoa - Verónica Duffy Hermanzon.

PLANILLA ANEXA

División Rendición de Cuentas

.....
...

Informe de Rendiciones de Cuentas

**de: HABILITACION B -
DIRECCION GENERAL DE
CEMENTERIOS**

ORDEN DE COMPROMISO

Ejercicio 2023

**Responsable: ORTIZ
GABRIEL MATIAS**

Expediente N°	Información Presupuestaria	Descargo
011.749/24	O.C.0002- 000007- O.E.0002- 000095	\$ 25.000.000,00
014.624/24	O.C.0002- 000015- O.E.0002- 000136	\$ 15.000.000,00
TOTAL GENERAL:		\$ 40.000.000,00

**TOTAL GENERAL: PESOS CUARENTA MILLONES
CON CERO/CTVOS..-**

Anexos/Documentación adjunta

Documento 1: [Fallo](#)

Resolución N° 106

CÓRDOBA 29 de septiembre de 2025

VISTO:

Que las rendiciones de cuentas elevadas a este TRIBUNAL DE CUENTAS de la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, por el Sr. BAIGORRÍ, SEBASTIAN LISANDRO en carácter de Director, del CPC N°01 CENTRO AMERICA.

CONSIDERADO:

Que el Sr. BAIGORRÍ, SEBASTIAN LISANDRO en su carácter de responsable de la ejecución presupuestaria por los fondos recibidos en concepto de Orden de Compromiso de la Administración Municipal.

Que el periodo que se rinde del aludido fondo corresponde al ejercicio anual 2023, el que fuera documentado mediante órdenes de Compromiso que se detallan en planilla anexa la cual consta de 01(un) folio y que forma parte del presente FALLO que abarca un total de \$1.500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL C/00 CENTAVOS-). -

Que las rendiciones aquí tratadas han sido remitidas en tiempo y forma de acuerdo con los preceptos establecidos en la Ordenanza 5727, la Ordenanza 12.995 y el reglamento interno del TRIBUNAL DE CUENTAS de la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Que la División Rendición de Cuentas de este Tribunal ha realizado los controles pertinentes sobre: a) Sumas y saldos, b)

Imputación contable y c) Comprobantes y documentación de pagos.

Que de la auditoría aplicada puede concluirse que esta rendición se encuentra en todo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL y lo previsto en el Art. 94 de la Ordenanza 5727 de Administración y Contabilidad.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

FALLA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR de manera integral las rendiciones de cuentas elevadas por el Sr. BAIGORRÍ, SEBASTIAN LISANDRO en ejercicio y responsabilidad invocados y reconocidos ut-supra, por Ifondos

recibidos en concepto de Orden de Compromiso del periodo 2023 que hacen un total de \$1.500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL C/00 CENTAVOS-), detallados en la planilla anexa previamente referida y que forman parte del presente pronunciamiento.

ARTÍCULO 2.- COMUNIQUESE, notifíquese a los responsables, transcribese en el protocolo de Fallos, Archívese.

FALLO N° 106

Fdo. Pablo A. García Aresca - María Florencia Mana - Pablo Adrián Giesenow - Mariana Costa - Julio César Ochoa - Verónica Duffy Hermanzon.

PLANILLA ANEXA

División Rendición de Cuentas.

.....de..

Informe de Rendiciones de Cuentas.

de: SECRETARIA DE PARTICIPACION

CIUDADANA.

**Cuenta Especial MUNICIPALIDAD DE
CÓRDOBA**

CENTRO DE PARTICIPACION

COMUNITARIA**ORDENES DE COMPROMISO Y DE ENTREGA****Ejercicio
2023.****Responsable: BAIGORRÍ, SEBASTIAN
LISANDRO****Cargo:
DIRECTOR CPC N° 01
CENTRO AMERICA**

Exp N°	Información Presupuestaria	Descargo
017.663/23	O.C N°: 13-02 O.E N°: 13-30	\$ 1.500.000,00
TOTAL GENERAL	SON PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL C/00 CENTAVOS.	\$ 1.500.000,00

Anexos/Documentación adjunta**Documento 1:** [Fallo](#)

Resolución N° 107

CÓRDOBA 29 de septiembre de 2025**VISTO:**

Que las rendiciones de cuentas elevadas a este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Córdoba por el Sr. Peralta Juan Víctor, en su carácter de Encargado de la Habilitación de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Córdoba.

Considerando:

Que el Sr Peralta Víctor Juan, es a su vez responsable de la ejecución presupuestaria por los fondos recibidos en concepto de Orden de Compromiso de la Administración Municipal.

Que el periodo que se rinde del aludido compromiso, corresponde al ejercicio 2023, el que fuera documentado mediante

Ordenes de Entrega que se detallan en Planilla Anexa, que consta de 01(un) folio, que forma parte del presente Fallo Total y que abarca un total de \$ 7.000.000,00 (Son: Pesos siete millones con 00/100). -

Que las rendiciones aquí tratadas han sido remitidas en tiempo y forma de acuerdo con los preceptos establecidos en la Ordenanza 5727, la Ordenanza 12.995 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Córdoba.

Que la División Rendición de Cuentas de este Tribunal ha realizado los controles pertinentes sobre: a) Sumas y saldos, b) Imputación contable y c) Comprobantes y documentación de pagos.

Que de la auditoría aplicada puede concluirse que esta rendición se encuentra en todo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y lo previsto en el Art. 94 de la Ordenanza 5727 de Administración y Contabilidad.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

FALLA:

Artículo 1) APROBAR de manera integral las rendiciones de cuentas elevadas por el Sr. Peralta Víctor Juan, en su carácter de Encargado de la Habilitación de la secretaria de Salud de la Municipalidad de Córdoba, por los fondos recibidos en concepto de Orden de Compromiso del periodo 2023 y que hacen un total de \$ 7.000.000,00 (Son: Pesos siete millones con 00/100), detallados en la Planilla Anexa previamente referida y que forma parte del presente pronunciamiento.

Artículo 2) COMUNÍQUESE. Notifíquese a los responsables. Transcríbase en el Protocolo de Fallos. Archívese.

FALLO N° 107

Fdo. Pablo A. García Aresca - María Florencia Mana - Pablo Adrián Giesenow - Mariana Costa - Julio César Ochoa - Verónica Duffy Hermanzon.

PLANILLA
ANEXA

División Rendición de Cuentas

Informe de Rendiciones de Cuentas

de: SECRETARIA DE SALUD

Habilitación D.

ORDEN DE COMPROMISO

Ejercicio
2023.

Responsable: Lic. Peralta Víctor
Juan

Expte.N°	Información Presupuestaria	Descargo
010991/24	ANEXO 0006 O.C.: 000001	\$ 7.000.000,00
TOTAL:	PESOS: SIETE MILLONES CON 00/ CTVOS. -	\$ 7.000.000,00

Anexos/Documentación adjunta

Documento 1: [Fallo](#)

Resolución N° 108

CÓRDOBA 29 de septiembre de 2025

VISTO:

Que las rendiciones de cuentas elevadas a este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Córdoba, por el Sr. Sandoval, Lucas Sebastián en carácter de Director, del CPC N°13 Chalet San Felipe.

Considerando:

Que el Sr. Sandoval, Lucas Sebastián en a su vez responsable de la ejecución presupuestaria por los fondos recibidos en concepto de Orden de Compromiso de la Administración Municipal.

Que el periodo que se rinde del aludido fondo corresponde al ejercicio anual 2023, el que fuera documentado mediante órdenes de Compromiso que se detallan en planilla anexa la cual consta de 01(un) folio y que forma parte del presente Fallo que abarca un total de \$1.500.000,00 (Un Millón Quinientos Mil C/00 Centavos-). -

Que las rendiciones aquí tratadas han sido remitidas en tiempo y forma de acuerdo con los preceptos establecidos en la Ordenanza 5727, la Ordenanza 12.995 y el reglamento interno del Tribunal de la Municipalidad de Córdoba.

Que la División Rendición de Cuentas de este Tribunal ha realizado los controles pertinentes sobre: a) Sumas y saldos, b) Imputación contable y c) Comprobantes y documentación de pagos.

Que de la auditoría aplicada puede concluirse que esta rendición se encuentra en todo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y lo previsto en el Art. 94 de la Ordenanza 5727 de Administración y Contabilidad.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

FALLA:

Artículo 1.- APROBAR de manera integral las rendiciones de cuentas elevadas por el Sr. Sandoval, Lucas Sebastián en ejercicio y responsabilidad invocados y reconocidos ut-supra, por los fondos recibidos en concepto de Orden de Compromiso del Ejercicio 2023 que hacen un total de \$1.500.000,00 (Un Millón Quinientos Mil C/00 Centavos -), detallados en la planilla anexa previamente referida y que forman parte del presente pronunciamiento.

Artículo 2.- COMUNIQUESE, notifíquese a los responsables, transcribábase en el protocolo de Fallos, Archívese.

FALLO N° 108

Fdo. Pablo A. García Aresca - María Florencia Mana - Pablo Adrián Giesenow - Mariana Costa - Julio César Ochoa - Verónica Duffy Hermanzon.

PLANILLA
ANEXA

División Rendición de Cuentas

Informe de Rendiciones de
Cuentas

de: SECRETARIA DE
PARTICIPACION CIUDADANA

CPC N°13
CHALET SAN
FELIPE

ORDENES DE COMPROMISO

Ejercicio

2023.

Responsable: Sandoval, Lucas
Sebastián

Exp N.º	Información Presupuestaria	Descargo
017803/23	ANEXO 0013 O.C.: 000014	\$ 1.500.000,00
TOTAL:	SON PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL C/00 CENTAVOS.	\$ 1.500.000,00

Anexos/Documentación adjunta

Documento 1: [Fallo](#)

Resolución N° 109

CÓRDOBA 29 de septiembre de 2025

VISTO:

Que las rendiciones de cuentas elevadas a este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Córdoba por el Lic. Germán A. Bossa en carácter de Subsecretario de Políticas Participativas de la Municipalidad de Córdoba.

Considerando:

Que el Lic. Germán A. Bossa es a su vez responsable de la ejecución presupuestaria por los fondos recibidos en concepto de Órdenes de Pago Anticipadas por Subsidios No Reintegrables a Centros Vecinales ejercicio 2017 de la Administración Municipal.

Que el periodo que se rinde del aludido fondo, corresponde al ejercicio 2017, el que fuera documentado mediante ordenes de pago que se detallan en planilla anexa la cual consta de 1 (un) folio y que forma parte del presente fallo que abarca un total de \$80.000,00 (Son: Pesos Ochenta Mil Con 00/100). -

Que las rendiciones aquí tratadas han sido remitidas en tiempo y forma de acuerdo con los preceptos establecidos en la Ordenanza 5727, la Ordenanza 12.995 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Córdoba.

Que la División Rendición de Cuentas de este Tribunal ha realizado los controles pertinentes sobre: a) Sumas y saldos, b) Imputación contable y c) Comprobantes y documentación de pagos.

Que de la auditoría aplicada puede concluirse que esta rendición se encuentra en todo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y lo previsto en el Art. 94 de la Ordenanza 5727 de Administración y Contabilidad.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

FALLA:

Artículo 1) APROBAR de manera integral las rendiciones de cuentas elevadas por el Lic. Germán A. Bossa, en carácter de Subsecretario de Políticas Participativas de la Municipalidad de Córdoba, por los fondos recibidos en concepto de Subsidios No Reintegrables a Centros Vecinales del periodo 2017, que hacen un total de \$80.000,00 (Son: Pesos Ochenta Mil Con 00/100) detallados en la Planilla Anexa previamente referida y que forma parte del presente pronunciamiento.

Artículo 2) COMUNÍQUESE. Notifíquese a los responsables. Transcribese en el Protocolo de Fallos. Archívese.

FALLO N° 109

Fdo. Pablo A. García Aresca - María Florencia Mana - Pablo Adrián Giesenow - Mariana Costa - Julio César Ochoa - Verónica Duffy Hermanzon.

PLANILLA
ANEXA

División Rendición de
Cuentas

Informe de Rendiciones de
Cuentas

de: SUBSECRETARIA DE
POLITICAS
PARTICIPATIVAS

Habilitación J.

ORDENES DE PAGO
ANTICIPADAS SUBSIDIOS
CENTROS VECINALES

Ejercicio

2017.

Responsable: Lic. Germán
A. Bossa

Exp N°	Información Presupuestaria	Descargo
036444/24	ANEXO 0013 O.C.: 000041	\$ 80.000,00
TOTAL:	PESOS: OCHENTA MIL CERO CTVOS.-	\$ 80.000,00

Anexos/Documentación adjunta

Documento 1: [Fallo](#)

Resolución N° 110

CÓRDOBA 06 de octubre de 2025

VISTO:

Que las rendiciones de cuentas elevadas a este TRIBUNAL DE CUENTAS de la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA, por el Sr. MEDARDO DANTE LIGORRIA en carácter de responsable de la ejecución presupuestaria, de la HABILITACIÓN "B" correspondiente a la SUB SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION.

CONSIDERADO:

Que el Sr. Medardo Dante Ligorria es a su vez responsable de la ejecución presupuestaria por los fondos recibidos en concepto de Orden de Compromiso y entrega de la Administración Municipal.

Que el periodo que se rinde de la aludida orden corresponde al **ejercicio anual 2023**, el que fuera documentado mediante ordenes de compromiso que se detallan en planilla anexa la cual consta de 01(un) folio y que forma parte del presente **FALLO** que abarca un total de **\$ 8.000.000 (Pesos ocho millones c/00 ctvos.).-**

Que las rendiciones aquí tratadas han sido remitidas en tiempo y forma de acuerdo con los preceptos establecidos en la Ordenanza 5727, la Ordenanza 12.995 y el reglamento interno TRIBUNAL DE CUENTAS de la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Que la División Rendición de Cuentas de este Tribunal ha realizado los controles pertinentes sobre: a) Sumas y saldos, b) Imputación contable y c) Comprobantes y documentación de pagos.

Que de la auditoria aplicada puede concluirse que esta rendición se encuentra en todo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la CARTA ORGANICA MUNICIPAL y lo previsto en el Artículo 94 de la Ordenanza 5727 de Administración y Contabilidad.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

FALLA:

Artículo 1) APROBAR de manera integral las rendiciones de cuentas elevadas por el Sr. Medardo Dante Ligorria, en ejercicio y responsabilidad invocados y reconocidos ut-supra, por los fondos recibidos en concepto de Orden de Compromiso y entrega del periodo **2023** que hacen un total de **\$8.000.000 (Pesos ocho millones con 00/ctvos.)**.- detallados en la planilla anexa previamente referida y que forman parte del presente pronunciamiento.

Artículo 2) COMUNIQUESE, notifíquese a los responsables, transcribese en **el protocolo de Fallos, Archívese.**

FALLO N° 110

Fdo. Pablo A. García Aresca - María Florencia Mana - Pablo Adrián Giesenow - Mariana Costa - Julio César Ochoa - Verónica Duffy Hermandon.

PLANILLA ANEXA

**División Rendición de
Cuentas**

**Informe de
Rendiciones de Cuentas**

**de: SUB SECRETARIA DE
DEPORTES Y RECREACION**

ORDEN DE COMPROMISO

Ejercicio 2023

**Responsable:
MEDARDO DANTE
LIGORRIA**

Expediente Información Descargo

N°	Presupuestaria	
018.671/23	O.C. 0002-0014-	\$ 8.000.000,00
TOTAL GENERAL:		\$ 8.000.000,00

**TOTAL GENERAL: PESOS OCHO MILLONES
CON CERO/CTVOS..-**

Anexos/Documentación adjunta

Documento 1: [Fallo](#)

Resolución N° 111

CÓRDOBA 06 de octubre de 2025

VISTO:

Que las rendiciones de cuentas elevadas a este TRIBUNAL DE CUENTAS de la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA, por el Sr. MEDARDO DANTE LIGORRIA en carácter de responsable de la ejecución presupuestaria, de la HABILITACIÓN "B" correspondiente a la SUB SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION.

CONSIDERADO:

Que el Sr.Ligorria es a su vez responsable de la ejecución presupuestaria por los fondos recibidos en concepto de Reserva de Fondos de la Cuenta Especial de la Administración Municipal.

Que el periodo que se rinde de la aludida orden corresponde al **ejercicio anual 2023**, el que fuera documentado mediante ordenes de compromiso que se detallan en planilla anexa la cual consta de 01(un) folio y que forma parte del presente **FALLO** que abarca un total de **\$ 5.000.000 (Pesos cinco millones c/00 ctvos.)**.-

Que las rendiciones aquí tratadas han sido remitidas en tiempo y forma de acuerdo con los preceptos establecidos en la Ordenanza 5727, la Ordenanza12.995 y el reglamento interno TRIBUNAL DE CUENTAS de la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Que la División Rendición de Cuentas de este Tribunal ha realizado los controles pertinentes sobre: a) Sumas y saldos, b) Imputación contable y c) Comprobantes y documentación de pagos.

Que de la auditoria aplicada puede concluirse que esta rendición se encuentra en todo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la CARTA ORGANICA MUNICIPAL y lo previsto en el Artículo 94 de la Ordenanza 5727 de Administración y Contabilidad.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

FALLA:

Artículo 1) APROBAR de manera integral las rendiciones de cuentas elevadas por el Sr. Ligorria, en ejercicio y responsabilidad invocados y reconocidos ut-supra, por los fondos recibidos en concepto de Reserva de Fondos de la Cuenta Especial del periodo **2023** que hacen un total de **\$5.000.000 (Pesos cinco millones con 00/ctvos.)**.- detallados en la planilla anexa previamente referida y que forman parte del presente pronunciamiento.

Artículo 2) COMUNIQUESE, notifíquese a los responsables, transcribese en **el protocolo de Fallos, Archívese.**

FALLO N° 111

Fdo. Pablo A. García Aresca - María Florencia Mana - Pablo Adrián Giesenow - Mariana Costa - Julio César Ochoa - Verónica Duffy Hermanzon.

PLANILLA ANEXA

**División Rendición de
Cuentas**

**Informe de Rendiciones
de Cuentas**

**de: SUB SECRETARIA DE
DEPORTES Y RECREACION**

**RESERVA DE FONDOS-
CUENTA ESPECIAL**

Ejercicio 2023

**Responsable:
MEDARDO DANTE
LIGORRIA**

Expediente	Información	Descargo
N°	Presupuestaria	

027.694/23 O.C. 0002-	\$
------------------------------	-----------

0021 5.000.000,00

**TOTAL GENERAL: \$
5.000.000,00**

**TOTAL GENERAL: PESOS CINCO MILLONES
CON CERO/CTVOS..-**

Anexos/Documentación adjunta

Documento 1: [Fallo](#)

Resolución N° 112

CÓRDOBA 06 de octubre de 2025

VISTO:

Que las rendiciones de cuentas elevadas a este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Córdoba, por Marcelo Daniel Mansilla, Gonzalo Guevara, Marcelo Rodio y Eduardo Ramirez Rujinsky en carácter de responsables de la ejecución presupuestaria de la Secretaría de Movilidad Urbana.

CONSIDERANDO:

Que Marcelo Daniel Mansilla, Gonzalo Guevara, Marcelo Rodio y Eduardo Ramirez Rujinsky son a su vez responsables de la ejecución presupuestaria por los fondos recibidos en concepto de Subsidios de la Administración Municipal.

Que el periodo que se rinde del aludido fondo corresponde al ejercicio anual 2022, el que fuera documentado mediante ordenes de entrega que se detallan en planilla anexa la cual consta de 1 (un) folio y que forma parte del presente fallo que abarca un total de \$798.633.551,12 (Pesos Setecientos Noventa y Ocho Millones, Seiscientos Treinta y Tres Mil, Quinientos Cincuenta y Uno con Doce Centavos.)

Que las rendiciones aquí tratadas han sido remitidas en tiempo y forma de acuerdo con los preceptos establecidos en las Ordenanzas 12995, y el reglamento interno del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Córdoba.

Que la División Rendición de Cuentas de este Tribunal ha realizado los controles pertinentes sobre: a) Sumas y saldos, b) Imputación contable y c) Comprobantes y documentación de pagos.

Que de la auditoria aplicada puede concluirse que esta rendición se encuentra en todo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y lo previsto en el Art. 94 de la Ordenanza 5727 de Administración y Contabilidad.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

FALLA:

Art.1) APROBAR de manera integral las rendiciones de cuentas elevadas por Marcelo Daniel Mansilla, Gonzalo Guevara, Marcelo Rodio y Eduardo Ramirez Rujinsky, en ejercicio y responsabilidad invocados y reconocidos ut-supra, por los fondos recibidos en concepto de Subsidios del periodo 2022 que hacen un total de \$798.633.551,12 (Pesos Setecientos Noventa y Ocho Millones, Seiscientos Treinta y Tres Mil, Quinientos Cincuenta y Uno con Doce Centavos) detallados en la planilla anexa previamente referida y que forman parte del presente pronunciamiento.

Art.2) COMUNIQUESE, notifíquese a los responsables, transcribese en el protocolo de Fallos, Archívese.

FALLO N° 112

Fdo. Pablo A. García Aresca - María Florencia Mana - Pablo Adrián Giesenow - Mariana Costa - Julio César Ochoa - Verónica Duffy Hermanzon.

PLANILLA ANEXA

División Rendición de Cuentas

Informe de Rendiciones de Cuentas

**de: Secretaría de Movilidad
Urbana**

Subsidios TAMSE

Ejercicio 2022

Expediente N°	Información Presupuestaria	Descargo
029024/2022		\$ 9.257.571,57
018073/2023		\$ 9.234.104,72
011815/2023		\$226.139.284,22
045476/2023		\$194.972.922,77

029029/2022	\$ 9.253.960,62
009889/2023	\$123.113.519,07
015170/2022	\$ 99.650.702,42
024018/2023	\$ 9.271.972,20
023455/2022	\$ 99.177.625,00
014046/2022	\$ 9.253.214,65
045569/2023	\$ 9.308.673,88
TOTAL GENERAL:	\$ 798.633.551,12

**TOTAL GENERAL: PESOS SETECIENTOS
NOVENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS
TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTOS CINCUENTA
Y UNO CON DOCE CENTAVOS.-**

Anexos/Documentación adjunta

Documento 1: [Fallo](#)
